

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII

Neuquén, 05 de Diciembre de 2018

EDICIÓN N° 3664

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 2208**

Neuquén, 5 de diciembre de 2018.

VISTO:

Los artículos 119°, 202°, 214° inciso 12), 274°, 277°, 278°, 299°, 301° de la Constitución Provincial, La Ley Provincial N° 3053 (Código Electoral Provincial), normas modificatorias y el Expediente N° 8000-003532/18 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en la citada normativa, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, debe convocar a la ciudadanía de la Provincia del Neuquén, a Comicios Generales para la elección de los cargos electivos de Gobernador/a, Vicegobernador/a, Diputados y Diputadas Provinciales, Intendentes e Intendentas Municipales, Concejales y Concejales Municipales, Miembros de las Comisiones Municipales, Presidentes y Presidentas de las Comisiones de Fomento y Consejeros y Consejeras Escolares;

Que cumpliendo con la exigencia dispuesta en el artículo 177° de la Ley Provincial N° 3053 (Código Electoral Provincial), el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno solicitó a la Dirección General de Asuntos Electorales dictamen respectivo, concluyendo y aconsejando que en las mesas de electores fuera de radio y las correspondientes a los Municipios de Tercera Categoría y Comisiones de Fomento los comicios se instrumenten bajo el sistema de boletas de los partidos políticos impresas en papel;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente emitir el presente acto de gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: CONVÓCASE al electorado de

la Provincia del Neuquén a comicios generales para el día 10 de Marzo de 2019, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades Provinciales y Municipales, como así también de Presidentes y Presidentas de Comisiones de Fomento, correspondientes al período 2019/2023, conforme al siguiente detalle:

- a) Un/a (1) Gobernador/a y Un/a (1) Vicegobernador/a, en virtud de lo establecido en el artículo 202° de la Constitución Provincial.
- b) Treinta y cinco (35) Diputados y Diputadas Provinciales Titulares y Dieciocho (18) Diputados y Diputadas Provinciales Suplentes, en virtud de lo establecido en el artículo 301° inciso 4 apartado a) de la Constitución Provincial.
- c) Un/a (1) Intendente e Intendenta Municipal, Siete (7) Concejales y Concejales Titulares y Siete (7) Concejales y Concejales Suplentes por cada uno de los Municipios que a continuación se detallan, todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 277° de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 3053 (Código Electoral Provincial) y normas modificatorias:
Aluminé, Andacollo, Añelo, Buta Ranquil, Las Lajas, Las Ovejas, Loncopué, Mariano Moreno, Picún Leufú, Piedra del Águila, Senillosa, Vista Alegre, Villa El Chocón y Villa Pehuenia.
- d) Cinco (5) Miembros Titulares y Cinco (5) Miembros Suplentes para integrar las Comisiones Municipales de los siguientes Municipios; todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 278° de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 3053 (Código Electoral Provincial) y normas modificatorias; a saber: Bajada del Agro, Barrancas, Caviahue-Copahue, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán y Tricao Malal.
- e) Un/a (1) Presidente/a Titular y Un/a (1) Presidente/a Suplente para cada una de las siguientes Comisiones de Fomento, todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 299° de la Constitución Provincial; a saber: Aguada San Roque, Covunco Abajo, Coyuco Cochico, Chorriaca, El Sauce, Guañacos, Los Catutos, Los Chihuidos, Manzano Amargo, Octavio Pico, Paso Aguerre, Pilo Lil, Quili Malal, Ra-

món Castro, Santo Tomás, Sauzal Bonito, Varvarco-Invernada Vieja, Villa Curi Leuvú, Villa del Nahueve, Villa del Puente Picún Leufú y Villa Trafúl.

Artículo 2º: CONVÓCASE para el día 10 de Marzo de 2019 al electorado de los Municipios de Primera a Tercera Categoría, que forman los Distritos Escolares tal como se detalla a continuación, para la elección de Tres (3) Consejeros y Consejeras Escolares Titulares y Dos (2) Consejeros y Consejeras Escolares Suplentes, para cada uno de los Consejos Escolares de su correspondiente Distrito Escolar, todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 119º de la Constitución Provincial, el Decreto N° 0996/91 y normas complementarias:

Distrito Escolar N° 1	Ejido Municipal de Neuquén Capital.
Distrito Escolar N° 2	Ejido Municipal de Cutral-Có, Plaza Huncul.
Distrito Escolar N° 3	Ejido Municipal de Zapala, Mariano Moreno, Bajada del Agrio y Las Coloradas.
Distrito Escolar N° 4	Ejido Municipal de Junín de los Andes.
Distrito Escolar N° 5	Ejido Municipal de Chos Malal, Buta Ranquil, El Cholar, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas, Tricao Malal, Barrancas, Los Miches y Taquimilán.
Distrito Escolar N° 6	Ejido Municipal de Centenario, San Patricio del Chañar, Añelo y Vista Alegre.
Distrito Escolar N° 7	Ejido Municipal de Loncopué, El Huecú, Las Lajas y Caviahue-Copahue.
Distrito Escolar N° 8	Ejido Municipal de Neuquén Capital.
Distrito Escolar N° 9	Ejido Municipal de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.
Distrito Escolar N° 10	Ejido Municipal de Plottier, Senillosa y Villa El Chocón.
Distrito Escolar N° 11	Ejido Municipal de Aluminé, Villa Pehuenia.
Distrito Escolar N° 12	Ejido Municipal de Rincón de los Sauces.
Distrito Escolar N° 13	Ejido Municipal de Picún Leufú, Piedra del Águila.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que el voto será obligatorio para los y las mayores de dieciocho (18) años conforme el artículo 301º de la Constitución Provincial y optativo para los ciudadanos y las ciudadanas de dieciséis (16) y diecisiete (17) años cumplidos, y los y las mayores de setenta y cinco (75) años, conforme los artículos 15º y 20º de la Ley Provincial N° 3053 (Código Electoral Provincial).

Artículo 4º: DETERMÍNASE conforme el artículo 177º de la Ley Provincial N° 3053 (Código Electoral Provincial), que en las mesas de electores fuera de radio y las correspondientes a los Municipios de Tercera Categoría y Comisiones de Fomento, se instrumentará el sistema de boletas de los partidos políticos impresas en papel.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la correspondiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI
STORIONI
BRUNO
ALCARAZ
LÓPEZ RAGGI
FOCARAZZO
CORRADI DIEZ
GAIDO
MONTEIRO**

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2018

3181 - Promulga la Ordenanza N° 2628/2018 s/Imposición del nombre Laureano de la Cruz Gutiérrez a una calle de nuestra ciudad.

3182 - Promulga la Ordenanza N° 2629/2018 s/Transferencia de Dominio al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2018

3996 - Designa a la Plaza del Barrio 103 Viviendas como "Plaza de la Mujer", la que se iden-

tifica con la N.C. 22-047-26444-0000, Mza. S, Lote 2C. Promulgada por Decreto Municipal N° 2888/18.

4000 - Condonar y/o exime de Servicios Retributivos y Patentes realizadas por varios vecinos en Expedientes N° 2002-A-18, 1206-H-18, 562-H-18, 1259-H-18, 475-H-17, 2006-A-17, 839-H-17 y 767-H-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 2755/18.

4001 - Condonar y/o exime de Servicios Retributivos realizadas por varios vecinos en Expedientes N° 1730-A-17, 1142-A-17 y 668-B-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 2920/18.

4002 - Condonar y/o exime de Servicios Retributivos realizadas por varios vecinos en Expedientes N° 1730-A-17, 1142-A-17 y 668-B-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 3267/18.

4003 - Condonar y/o exime de Servicios Retributivos y Patentes de Rodados Expedientes: 1197-H-17, 707-H-17 y 1183-H-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 3268/18.

4004 - Modifica parcialmente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3861/18 en relación al objeto del arrendamiento con opción a compras, a través de Nación Leasing dejando especificado que serán rodados y máquinas viales, los cuales serán seleccionados por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades de las distintas áreas. Promulgada por Decreto Municipal N° 3028/18.

4005 - Actualiza las Nomenclaturas Catastrales N° 09-26-083-1982-0000 del Lote 1, 09-26-083-3784-0000, Lote 4 y 09-26-083-2792-0000, Lote 5, correspondiente a la Nomenclatura Catastral de origen N° 09-26-82-2755-0000, incorporada al Área de Crecimiento Urbano mediante Ordenanza N° 3707/15. Promulgada por Decreto Municipal N° 3269/18.

4006 - Autoriza el servicio de cremación de los cadáveres depositados en nicho los cuales quedarán automáticamente para la Municipalidad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 3271/18.

4008 - Autoriza al Sr. Intendente Municipal, Lic. Andrés Peressini, DNI N° 17.116.981 y al Subsecretario de Hacienda y Administración, Cr. Néstor Geloz, DNI N° 13.175.258 a tramitar ante Nación Leasing SA, para el arrendamiento con opción a compra de rodados y/o maquinarias viales hasta la suma de pesos catorce millones (\$14.000.000), sin incluir IVA, cediendo y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 3768824183, CBU 0110376040037688241830, que se encuentra abierta en el Banco Nación Argentina, Sucursal 376 de la ciudad de Neuquén, sito en Avda. Argentina. Promulgada por Decreto Municipal N° 3270/18.

4009 - Implementa la Moratoria Año 2018. Promulgada por Decreto Municipal N° 3272/18.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Deretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

2208 - Convoca al electorado de la Provincia del Neuquén a comicios generales para el día 10 de Marzo de 2019, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades Provinciales y Municipales, como así también de Presidentes y Presidentas de Comisiones de Fomento, correspondientes al período 2019/2023.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2018
Pág. 3

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2018
Pág. 3 a 4